Selección Abreviada de Menor Cuantía
(Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION: Unidad de Comunicaciones, Servicio al ciudadano y Tecnologías de la Información
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: Carlos Humberto Sastoque
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: septiembre 3 de 2024

1.	**DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), tiene como misión, contribuir a la permanente protección de los titulares del derecho de autor y de los derechos conexos, fomentando la creatividad e incrementando el desarrollo de la riqueza cultural del país, facilitando el acceso a la justicia especializada para el respeto y solución de conflictos; generando apropiación y difusión para el reconocimiento, protección y aprovechamiento sostenible en la temática autoral, mediante alianzas estratégicas, que permitan fortalecer tecnológicamente los servicios de registro, protección, observancia y aprovechamiento del derecho de autor y los derechos conexos.

En tal calidad, posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, a través de la prestación de los siguientes servicios:

Registro Nacional de Derecho de Autor: Está dirigido a dar publicidad, garantía de seguridad jurídica y autenticidad a los derechos de los autores, artistas (intérpretes o ejecutantes), productores fonográficos y organismos de radiodifusión y a sus causahabientes; así como a los contratos que transfieren el derecho de autor o los derechos conexos y demás actos jurídicos relacionados con esta clase de prerrogativas. Las inscripciones en el Registro Nacional del Derecho de Autor pueden realizarse presencialmente o a través del sitio web www.derechodeautor.gov.co.

Capacitaciones en temas de Derecho de Autor y Derechos Conexos: en cumplimiento de nuestra misión institucional, se tiene estructurado un completo programa de capacitación en Derecho de Autor y Derechos Conexos, mediante el cual se ofrece capacitación de manera presencial o a través de videoconferencia, a todas las instituciones que conforman las diferentes ramas del poder público, empresa privada, instituciones académicas y en general, a todos los ciudadanos colombianos como potenciales creadores de obras, usuarios o consumidores de bienes protegidos por este tipo de derechos.

Asistencia legal: Se cuenta con un excelente grupo de profesionales y funcionarios capacitados, dispuestos permanentemente para atender consultas telefónicas y personales relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos, en horario de 8:30 A.M. a 5:00 P.M., en jornada continua de lunes a viernes.

Inspección vigilancia y control sobre las Sociedades de gestión colectiva: De conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, la gestión colectiva del derecho de autor se realiza exclusivamente a través de las sociedades de gestión colectiva, las cuales son entidades sin ánimo de lucro, que cuentan con personería jurídica y autorización de funcionamiento concedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entendiéndose facultadas para representar a una pluralidad de titulares (de derecho de autor o de derechos conexos, según el caso), y ejercer frente a terceros los derechos exclusivos o de remuneración que correspondan a sus afiliados con ocasión del uso de sus repertorios. La DNDA es la encargada de ejercer facultades de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva, a fin de garantizar que su actividad se adecue a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.

Facultades Jurisdiccionales: Con la aprobación del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), a la Dirección Nacional de Derecho de Autor le fueron asignadas funciones jurisdiccionales en los procesos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos. Esto quiere decir que la DNDA puede conocer y tramitar los procesos judiciales de naturaleza civil que se susciten por controversias relativas con el derecho de autor y los derechos conexos sin perjuicio de la competencia que en esta materia tienen los jueces civiles.

Centro de Conciliación y Arbitraje "Fernando Hinestroza": Este Centro ofrece a los ciudadanos, especialmente a los autores, compositores, artistas, usuarios de las obras protegidas por el derecho de autor, Sociedades de Gestión Colectiva, titulares de derechos, entre otros, un espacio para atender y resolver conflictos y controversias en temas relacionados con el Derecho de Autor y los Derechos Conexos, de la mano de profesionales especializados en estos temas.

Así mismo, conforme al artículo 1 numeral 8 del Decreto 4835 de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones.",* corresponde a la DNDA las funciones de:

> *"(…)*
> *10. Administrar el Registro Nacional de Derecho de Autor, destinado a la inscripción de las obras literarias y artísticas, de los fonogramas, de los actos, contratos y decisiones jurisdiccionales relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos y de los pactos y convenios suscritos entre las sociedades de gestión colectiva colombianas con asociaciones extranjeras de derecho de autor y derechos conexos, como medio de seguridad y publicidad a sus autores y/o titulares.*
>
> *11. Documentar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Control Interno, con el fin de mejorar el desempeño y capacidad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus usuarios".*

Mediante Resolución interna No. 135 del 22 de junio de 2022, se organizó el grupo interno de trabajo denominado Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI) y en el mismo acto se creó el Subgrupo de Tecnologías de la Información (T.I) como parte de la (UCSTI), asignándole entre otras funciones las de:

> "(…) *Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos de la entidad.*
>
> *Administrar los servicios del Centro de Datos, Nube pública y privada y los servicios de TI de la Entidad.*
>
> *Acompañar técnicamente a las áreas funcionales de la Entidad para definir el desarrollo o adquisición de sistemas de información o soluciones informáticas y realizar el control de calidad a los servicios de información que se tiene* (…)".

En cumplimiento de lo anterior, el Subgrupo TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, con el fin de fortalecer las medidas de seguridad, proteger los bienes muebles e inmuebles, los activos tecnológicos, garantizar la integridad y tranquilidad de todo el personal que labora en la entidad, los visitantes y usuarios, evitar la comisión de delitos que vayan en detrimento del patrimonio de la DNDA y mitigar los factores de riesgo a que están sometidas sus instalaciones, se hace necesario la adquisición de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

Adicionalmente, el sistema actual de video cámaras sólo almacena las imágenes captadas los últimos 14 días y luego sobrescribe nuevamente lo grabado cíclicamente, sin que tenga un sistema de almacenaje que permita que lo grabado se pueda constituir en un elemento probatorio, adicionalmente, el sistema actual es solo accesible mediante Internet Explorer 10 con plugin de Adobe flash, el cual fue descontinuado, por lo que se hace necesario adquirir un sistema de vigilancia actualizado para las instalaciones físicas de la DNDA.

De conformidad con lo antes expuesto y teniendo en cuenta que la DNDA está ubicada en la calle 28 No. 13a – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C, zona céntrica de la ciudad y cuenta con una infraestructura cuya extensión en metros cuadrados es de 995 M2, hace necesario reforzar el sistema de seguridad y vigilancia mediante la puesta en marcha de un sistema de video cámaras que permitirán fortalecer la seguridad del área descrita las 24 horas del día en todas las áreas de la DNDA, con el fin de disuadir posibles delitos como el hurto y pérdida de bienes al servicio del estado.

ESTADO ACTUAL:

En la actualidad la entidad cuenta con un sistema cuyo estado actual es el siguiente:

- Sistema de video vigilancia Analógico compuesto por:
 - ✓ 2 unidades DVR Analógicas con capacidad de 500GB capaz de almacenar cíclicamente los últimos 14 días y luego sobrescribe nuevamente lo grabado.
 - ✓ 12 cámaras analógicas con resolución de 360p.
 - ✓ No permite grabación de audio.
 - ✓ Cableado de cobre tipo línea telefónica.
 - ✓ No permite acceso o monitoreo en vivo, extraer las grabaciones a través de plataformas web (navegador) o aplicación móvil debido a incompatibilidad del DVR con los navegadores, siendo

solo accesible mediante internet explorer 10 con plugin de adobe flash, el cual fue descontinuado y restringido su uso en los navegadores y sistemas operativos recientes ya que generaba problemas de inseguridad en los equipos.

Por lo anterior, se hace necesario adelanta la presente contratación lo que permitirá actualizar el actual sistema, esta nueva versión de CCTV estará conformada por los siguientes equipos:

- Sistema de videovigilancia de red IP compuesto por:

 - ✓ Cámara Tipo Domo IP 8 Megapixel (4K)/ Lente 2.8 mm / 30 mts IR EXIR /Exterior IP67 / IK10 / Micrófono Integrado / WDR 120 dB / PoE / Video analíticos (Filtro de Falsas Alarmas) / Ranura MicroSD.
 - ✓ Cámara Mini Fisheye IP 5 Megapixel / Panorámica 180° - 360° / Microfono Integrado / 8 mts IR / Uso en Interior / PoE / Múltiples Vistas por iVMS-4200 / Alarmas I/O / Micro SD.
 - ✓ NVR 12 Megapixel (4K) / Reconocimiento Facial / 16 Canales IP / Base de Datos / 16 Puertos PoE+ / 2 Bahías de Disco Duro / Switch PoE 300 mts Modo Extendido / Soporta Funcion de Time Lapse (ACUSENSE / Evita Falsas Alarmas).
 - ✓ RACK ESPECIAL PARA ALMACENAR 9 UNIDADES, PROFUNDO 52CMS x 52 de ancho x 47 de alto.
 - ✓ Bandeja Gabinete grande de 30Cm
 - ✓ Carreta de Cable UTP 305 m (1000 ft) Cat 6 / 100% Cobre / Color Blaco o Gris/ Uso en Interior / PVC.
 - ✓ Disco duro de 10TB / 7200RPM / Optimizado para soluciones de video inteligente 24/7
 - ✓ Televisor LED UHD 4K Smart TV de 55" pulgadas, incluye soporte para instalación en pared
 - ✓ UPS 3 KVA ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP, generando una mayor calidad de energía, regulación de voltaje de salida <2%, amplio rango de tensión a la entrada, protección completa, Bypass automático. Interfaz RS-232 - USB de comunicación, ranura para SNMP, pantalla LCD todos los parámetros, diseño compacto, software de gestión, tarjetas opcionales de SNMP, dos segmentos de control de carga, salida de THDv <4%, certificación RETIE. doble conversión en línea, entrada y salida monofásica, Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 > 95% y salida 0.9, Alta confiabilidad y Eficiencia, unción ECO ahorrador de energía , EPO apagado de emergencia, Conexión batería externa.
 - ✓ Extensor HDMI activo de 70m sobre un solo cable Cat5e/6, Solidview

Quién resulte adjudicatario del presente proceso deberá realizar la instalación de todo el sistema, para lo cual deberá contar con el personal idóneo, así como, como los permisos necesarios que sean requeridos (ejemplo certificado de trabajo en alturas)

El implementar un sistema CCTV con tecnología IP, permite a la entidad tener una mejor calidad de video, resolución de imagen, tecnología POE, la distancia de las IP es de mejor cobertura que las análogas, ofrecen mayor seguridad. Las cámaras IP ofrecen un tipo de tecnología como son las cámaras con detección de rostro y detección de placa vehicular.

Adicionalmente, las cámaras IP ofrecen una mayor calidad de imagen, flexibilidad, y funcionalidad avanzada que las hacen una opción superior para la vigilancia y la seguridad de la Entidad.

Por esto, permitiendo un respaldo 24/7, en caso de que suceda algo imprevisto en la Entidad, con el Sistema CCTV podemos estar seguros de que lo tendremos registrado. Y no sólo estamos pensando en un algún intento de acciones contrarias a la ley, también pueden ser útiles para detectar fallos de seguridad, accidentes laborales, ausentismo laboral…etc.

Adicionalmente los beneficios para la DNDA son entre otros:

Disuasión de intrusos: Una de las ventajas más evidentes de tener cámaras de vigilancia en la Entidad es la disuasión de intrusos. Cuando los posibles delincuentes ven cámaras visibles, es menos probable que intenten atacar. Saber que están siendo observados y grabados actúa como un fuerte elemento disuasorio. Esto no solo protege los bienes materiales, sino también tiene un impacto en la seguridad.

Acceso remoto: La tecnología ha avanzado significativamente en los últimos años, permitiendo que las cámaras de vigilancia sean accesibles desde dispositivos móviles como smartphones y tabletas. Simplemente se puede acceder a la aplicación de tu cámara y verificar lo que está sucediendo en la entidad. Esta capacidad de acceso remoto brinda tranquilidad y la posibilidad de tomar medidas rápidas en caso de una situación inesperada, por parte de la Alta Dirección en coordinación con el equipo que se designe para el manejo de este sistema de CCTV.

Evidencia en caso de incidentes: En caso de un robo, vandalismo u otros incidentes en la Entidad, las cámaras de vigilancia proporcionan evidencia valiosa. Las grabaciones pueden ser entregadas a las autoridades para ayudar en la investigación y enjuiciamiento de los presuntos responsables. Además, estas grabaciones pueden ser útiles para resolver disputas o incidentes menores, como daños a la propiedad.

Ahorro en seguros: Muchas compañías de seguros ofrecen descuentos a las Entidades que instalan sistemas de seguridad, incluyendo cámaras de vigilancia. Estos sistemas reducen el riesgo de pérdida o daños a tu propiedad, lo que se traduce en primas de seguro más bajas. Estas consultas deben realizarse a las compañías de seguros para saber si puedes beneficiarte de estos descuentos y ahorros.

En conclusión, la DNDA está buscando mejorar la seguridad y protección de sus instalaciones, oficinas y demás áreas y con ello controlar los accesos, las incursiones no deseadas y brindar tranquilidad a sus empleados, colaboradores y usuarios en general

Lo anterior es pertinente ya que el sistema de video vigilancia es una herramienta importante para detectar y prevenir comportamientos indeseables como el hurto, atracos y pérdida de elementos y equipos dentro de la entidad.

Por la naturaleza de la información de la Entidad, se requiere mantener un sistema de videovigilancia robusto y que permita garantizar tanto la seguridad de los bienes de la entidad, así como la seguridad de los funcionarios que realizan sus laboras al interior de esta.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATOA CELEBRAR**
2.1	**OBJETO:** ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DE COMPONENTES NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y COBERTURA DEL SISTEMA DE CCTV DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
2.2	**CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES DE SERVICIO:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 10802 del 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y Servicio:

Clasificación UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
72151702	Servicio de instalación de sistema de televisión de circuito cerrado de televisión
45121516	Cámaras grabadoras o video cámaras digitales
45121610	Cables para cámaras
46171622	Sistema de televisión de circuito cerrado CCTV
46171610	Cámaras de seguridad
83111802	Servicio de televisión por circuito cerrado

3	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
	Los proponentes deberán presentar sus propuestas y el contratista seleccionado debe cumplir con la entrega e instalación del sistema de CCTV conformado por los siguientes bienes, lo cuales deben cumplir con las especificaciones que a continuación se indican:

Ítem	Concepto	Cantidad

1	Cámara Tipo Domo IP 8 Megapixel (4K)/ Lente 2.8 mm / 30 mts IR EXIR /Exterior IP67 / IK10 / Micrófono Integrado / WDR 120 dB / PoE / Video analíticos (Filtro de Falsas Alarmas) / Ranura MicroSD	12	
2	Cámara Mini Fisheye IP 5 Megapixel / Panorámica 180° - 360° / Micrófono Integrado / 8 mts IR / Uso en Interior / PoE / Múltiples Vistas por iVMS-4200 / Alarmas I/O / Micro SD	2	
3	NVR 12 Megapixel (4K) / Reconocimiento Facial / 16 Canales IP / Base de Datos / 16 Puertos PoE+ / 2 Bahías de Disco Duro / Switch PoE 300 mts Modo Extendido / Soporta Función de Time Lapse (ACUSENSE / Evita Falsas Alarmas)	1	
4	RACK ESPECIAL PARA ALMACENAR 9 UNIDADES, PROFUNDO 52CMS x 52 de ancho x 47 de alto	1	
5	Bandeja Gabinete grande de 30Cm	1	
6	Carreta de Cable UTP 305 m (1000 ft) Cat 6 / 100% Cobre / Color Blaco o Gris/ Uso en Interior / PVC.	3	
7	Disco duro de 10TB / 7200RPM / Optimizado para soluciones de video inteligente 24/7	2	
8	Televisor LED UHD 4K Smart TV de 55" pulgadas, incluye soporte para instalación en pared	1	
9	UPS 3 KVA ONLINE con tipo control microprocesador por DSP, generando una mayor calidad de energía, regulación de voltaje de salida <2%, amplio rango de tensión a la entrada, protección completa, Bypass automático. Interfaz RS-232 - USB de comunicación, ranura para SNMP, pantalla LCD todos los parámetros, diseño compacto, software de gestión, tarjetas opcionales de SNMP, dos segmentos de control de carga, salida de THDv <4%, certificación RETIE. doble conversión en línea, entrada y salida monofásica, Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 > 95% y salida 0.9, Alta confiabilidad y Eficiencia, unción ECO ahorrador de energía, EPO apagado de emergencia, Conexión batería externa	1	
10	Extensor HDMI activo de 70m sobre un solo cable Cat5e/6, Solidview	1	
11	Instalación, configuración y puesta en servicio del sistema CCTV	1	

El cableado que se utilizará para la instalación del sistema deberá cumplir con la normativa en materia de seguridad eléctrica.

Se tendrá un (1) centro de monitoreo: este se ubicará en las instalaciones de la entidad, para lo cual de común acuerdo entre la entidad y el contratista se definirá el sitio de ubicación

Los proponentes deben presentar con su oferta las fichas técnicas de los equipos de CCTV a ofertar.

Previa entrada a almacén, en caso de presentar defectos de calidad o funcionamiento de los bienes entregados, o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá remplazar los bienes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato

Los equipos y accesorios que el contratista se compromete a suministrar, instalar y colocar en funcionamiento, serán nuevos, de primera calidad, no remanufacturados.

El contratista deberá entregar y garantizar para los equipos de CCTV a ofertar una garantía por defectos de fabrica por un término no inferior a un (1) año.

Todos los trabajadores que el contratista utilice para realizar la instalación del sistema deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.

El equipo que realizará la instalación del sistema deberá contar con certificado de trabajo en alturas.

El contratista deberá realizar el retiro y disposición final de escombros (si se llegan a generar) en sitios autorizados por la entidad competente, debiendo entregar a la supervisión del contrato el certificado de disposición final.

Cronograma de Actividades

El contratista deberá presentar un cronograma de trabajo definido en semanas, el cual debe ser avalado por la DNDA, de acuerdo con las actividades requeridas por la entidad.

Equipo Mínimo Requerido para la ejecución del contrato:

A continuación, se relaciona el personal mínimo requerido para ejecutar las actividades objeto de contrato que se celebre:

Los proponentes deberán presenta con su oferta, carta de compromiso para disponer el siguiente equipo mínimo.

Cargo	Cantidad	Perfil	Experiencia	Soportes
Coordinador del Proyecto	1	Profesional Ingeniero eléctrico o electrónico con tarjeta profesional vigente (si aplica)	Mínimo dos (2) año de experiencia profesional y uno (1) año de experiencia especifica en proyectos CCTV.	Hoja de Vida Tarjeta Profesional Cédula de Ciudadanía Certificados de Experiencia Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales
Técnico(s)	2	Técnico en sistemas	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia especifica en montaje de sistemas de CCTV.	Hoja de Vida Tarjeta Profesional Cédula de Ciudadanía Certificados de Experiencia Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales Certificado de Trabajo en Alturas

El contratista seleccionado deberá presentar la documentación del personal mínimo, antes del inicio de las actividades del contrato el supervisor del contrato deberá aprobar el personal mínimo de acuerdo con la documentación requerida.

24. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y demás documentos del contrato.
3. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA.
4. Librar a la DNDA de todo, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato.
5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato.
8. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
9. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar.
10. Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
11. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este.
12. Hacer la entrega de los elementos solicitados en óptimas condiciones,
13. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución de este.
14. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
15. Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
16. Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
17. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

	1. Entregar los elementos objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la DNDA, dentro del plazo de ejecución del contrato. 2. Entregar los bienes nuevos y originales de fábrica, no re-manufacturados, debidamente nacionalizados y garantizados por el fabricante, cumpliendo con las normas según el país de origen. 3. Efectuar la entrega, instalación, integración y puesta en funcionamiento del sistema CCTV. 4. Asignar personal técnico idóneo, con conocimientos y experiencia en instalación de los elementos objeto del contrato y realizar las demás labores requeridas en las especificaciones técnicas del presente proceso. 5. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos que se generen para cumplir con el objeto contractual, relacionados en las Especificaciones Técnicas sin costo adicional para la DNDA. 6. Ofrecer una garantía mínima de un (1) año para los elementos adquiridos, por defectos de fabricación y de funcionamiento contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 7. Atender el servicio de garantía de los elementos entregados en un término no superior a veinticuatro (24) horas por medio telefónico y en sitio en un término no superior a cinco (5) días calendario. 8. Cubrir los gastos que con ocasión de la ejecución de este contrato pudiera causar contra los equipos de la entidad por imprudencia, irresponsabilidad o impericia de las personas a cargo del contratista. 9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución de este, o cualquier aspecto técnico referente a los equipos objeto del contrato. 10. Realizar las pruebas técnicas de funcionamiento de los elementos adquiridos e instalados, para el recibido a satisfacción por parte del supervisor. 11. Presentar un cronograma de trabajo, el cual debe ser avalado por la DNDA, de acuerdo a las actividades requeridas por la entidad. 12. Brindar soporte técnico que incluya configuraciones en los equipos suministrados. 13. Contar con el conjunto de equipos técnicos arneses y demás elementos de seguridad, razón por la cual las actividades deben ser realizadas por personal certificado en trabajos en altura. **OBLIGACIONES DE LA DNDA.** 1. Suministrar al contratista la información que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato. 2. Acatar las recomendaciones sugeridas en el certificado de evaluación médica ocupacional. 3. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato. 4. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.
5.	**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**
	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
6.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
	De acuerdo con el estudio de mercado, para la celebración del contrato se dispone de un presupuesto de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($54.936.707,oo) MONEDA CORRIENTE,** Incluye impuestos, gastos, retenciones y los demás gravámenes de ley a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato. Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13724 del 2 de septiembre de 2024.
7.	**CAPACIDAD OPERATIVA**

<table>
<tr><td></td><td>El contratista seleccionado deberá realizar el traslado de todos los equipos y entregarlos en las instalaciones de la DNDA, para lo cual asumirá los gastos de transporte, así mismo deberá contar con el personal mínimo idóneo para realizar la instalación y configuración del sistema conforme a las condiciones establecidas por la entidad en las especificaciones técnicas</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</td></tr>
<tr><td></td><td>La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del contrato así:

<table>
<tr><th>No. de Cuota</th><th>% Pago</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>30%</td><td>A la presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del cronograma de trabajo y las hojas de vida y soportes del equipo mínimo requerido.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>40%</td><td>A la entrega e instalación de los equipos que conforman el CCTV</td></tr>
<tr><td>3</td><td>30%</td><td>A la entrega, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación del personal que indique la DNDA del sistema CCTV</td></tr>
</table>

Para todos los pagos se deberá presentar la factura, acompañada del certificado e informe de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y el soporte del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

El contratista deberá cargar en el contrato en la plataforma SECOP II, en el menú 7. Ejecución del contrato, opción plan de pagos, todos los soportes indicados en el párrafo anterior, una vez probados por el supervisor se inicia el trámite administrativo para el pago.

Nota: Todos los pagos están sujetos a la aprobación del PAC (Plan Anualizado de Caja) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>LUGAR DE EJECUCION DEL CONRATO:</td></tr>
<tr><td></td><td>El contrato será ejecutado en las instalaciones de la DNDA, ubicada en la Calle 28 #13ª – 15 Centro de Comercio Internacional, edificio Davivienda piso 17 en la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</td></tr>
<tr><td></td><td>La supervisión del contrato será responsabilidad del Profesional Especializado del Subgrupo de TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información de la DNDA o a quien con posterioridad quien designe el ordenador del gasto. El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</td></tr>
<tr><td>11.</td><td>FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td></tr>
<tr><td></td><td>De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. Uno de los principales criterios utilizados por el Legislador para determinar modalidad de contratación para efectos de la selección de sus contratistas es el presupuestal. Para estos efectos se manejan, respecto de los presupuestos anuales de cada entidad estatal, los conceptos de menor cuantía. La base normativa de este criterio, la encontramos actualmente en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo a que el presupuesto de la contratación es por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($54.936.707,oo) MONEDA CORRIENTE. Incluye impuestos, gastos, retenciones y los demás gravámenes de ley a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos en que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Lo anterior encuentra concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales</td></tr>
</table>

establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

12. ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, establece el deber que tienen las entidades públicas de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Aspectos General del Mercado:

El mercado de los circuitos cerrados de televisión - CCTV es un mercado extenso con variedad de productos y servicios, ofreciendo seguridad electrónica, que no solamente ampliará y mejorará el campo económico en cuanto a empleos y progreso, sino en seguridad social, pues las herramientas que este tipo de empresas brindan, se preocupa por aspectos de vida y de vital importancia para cualquier persona en cualquier sector.

En Colombia, la industria del software y de tecnologías de la información tiene el potencial para convertirse en un sector económico importante para el país, capaz de satisfacer gran parte de la demanda interna de los servicios de tecnologías de información y comunicación (TIC) asociados y conquistar mercados internacionales. Por ser un sector transversal a cualquier actividad económica, es considerado estratégico para que otros sectores de la economía sean más eficientes y organizados, posibilitando procesos más ágiles, facilitando la comunicación y propiciando la reducción de costos operacionales.

Índice de precios de consumidor IPC

El índice de precios al consumidor - IPC - es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor, entre dos periodos de tiempo, el conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. Este dato es calculado mensualmente por el DANE y permite conocer si en la economía de un país ha existido durante un periodo de tiempo un incremento de los precios (cuando la variación del IPC es positiva) o un decremento de los precios (cuando la variación del IPC es negativa.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2024

AÑO 2024, MES 7 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	4,32

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de agosto de 2024

Fuente: DANE

ANTECEDENTES E IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL

El Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), también conocido como sistema de videovigilancia, ha evolucionado significativamente a lo largo del tiempo.
Desde entonces, la tecnología ha avanzado considerablemente, y los sistemas de CCTV se han vuelto omnipresentes en todo el mundo.

Colombia es pionera en América Latina al adoptar una estrategia integral para prevenir y enfrentar delitos cibernéticos, minimizando el riesgo para los ciudadanos ante amenazas digitales.

En el mismo sentido, se destaca que en Colombia la ciberseguridad también desempeña un papel crucial en el contexto nacional. El país reconoce que cuanto mayor es el desarrollo de una sociedad, mayor es la dependencia de la tecnología y los sistemas de información y comunicaciones, lo que aumenta la vulnerabilidad y el riesgo de incidentes de seguridad.

Adquirir un sistema de videovigilancia o CCTV es una inversión y cada sector tiene sus necesidades los problemas de inseguridad en Colombia demandan tener seguridad en propiedades, casas, oficinas, edificios gubernamentales, comercios, bancos, transporte, industria, colegios, ciudades, centros de datos, estadios entre muchos otros.

Estos Circuitos cerrados no solo benefician a la persona o entidad que cuenta con ellos sino también a la sociedad y vecinos en general, ya que gracias a ellos se logra prevenir eventos indeseados o contribuir a esclarecer algún hecho con la justicia.

Análisis técnico

El mercado de la seguridad electrónica es un mercado de cambios tecnológicos constantes, lo que hace que las empresas usuarias de un sistema de seguridad quieran estar siempre a la par con la tecnología de países desarrollados como los países europeos y los estados unidos. Actualmente y desde hace ya un par de años, en seguridad electrónica estamos en la era de la convergencia de tecnologías, por lo cual las empresas buscan que sus sistemas de seguridad cuenten con estas características. Los sistemas de CCTV se comercializan en sistemas digitales y análogos dependiendo de las necesidades del cliente. Las cámaras que normalmente requieren deben tener como especificaciones mínimas, buen rango de ancho dinámico y en algunas ocasiones cámaras IP. En cuanto a los monitores y pantallas se prefieren los LCD, LED o de más de 21 pulgadas. La competencia entre los fabricantes es ahora la de conseguir la transmisión de video por redes IP en algunos casos dependiendo de las necesidades del cliente.

El crecimiento de la oferta y la demanda de productos de distintas tecnologías ha desarrollado el campo de la convergencia de tecnologías.

Las tecnologías disponibles en el mercado se adoptan en los proyectos acorde a las necesidades del cliente.

En el diseño de proyectos de seguridad hay variedad de tecnologías y alternativas para proponer soluciones según la necesidad.

Los proyectos no se diseñan de acuerdo a la tecnología de moda. Se diseñan de acuerdo a las propias necesidades del cliente.

La implementación de sistemas de CCTV es esencial para el control y la seguridad en diversos entornos, como edificios, entidades públicas o privadas, centros comerciales, conjuntos residenciales, almacenes de cadena, edificios de oficinas, sedes empresariales, gubernamentales y judiciales. Estos proyectos abarcan una variedad de cámaras, tanto diurnas como nocturnas, internas y externas, con capacidades de iluminación y captación infrarroja.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Compras Históricas de la DNDA

En la actualidad la DNDA cuenta con un sistema de CCTV análogo, este sistema no se ha actualizado ni la entidad ha adquirido un nuevo sistema en los últimos 10 años, con el avance tecnológico se hace necesario actualizar el sistema actual para adecuarlo a tecnología mediante comunicación IP.

Compras Otras Entidades:

Con el fin de conocer la forma como otras entidades estatales han adquirido los bienes objeto de la presente contratación, se procedió a realizar una búsqueda en la página www.colombiacompra.gov.co, y se hace una relación de los procesos igual o similares adelantados por otras entidades:

Entidad	No. de Proceso	Objeto	Modalidad	Vr Presupuesto
Gobernación del Quindío	LP-007-2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, SOPORTE TÉCNICO 24/7 Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CCTV PERTENECIENTE AL SIES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON CARGO AL FONSET	Licitación Pública	$ 3.626.359.445
Cardique	SA-CARDIQUE-020-2024	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$292.872.318
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	SA-SI-009-2024	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DE COMPONENTES NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y COBERTURA A NIVEL NACIONAL DEL CCTV CON QUE CUENTA LA ANM, ASÍ MISMO EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS EXISTENTES EN LA ENTIDAD. (Línea PAA 130012824)	Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa	$683.673.082

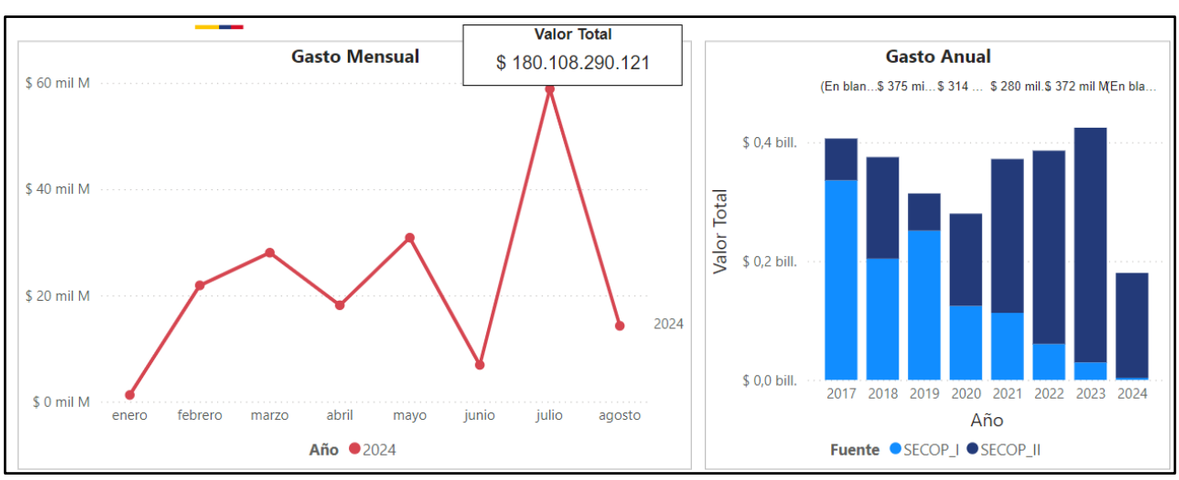
Lo anterior evidencia que el proceso de contratación para la adquisición de un circuito cerrado de televisión – CCTV, ha sido desarrollado por otras entidades oficiales del orden Nacional.

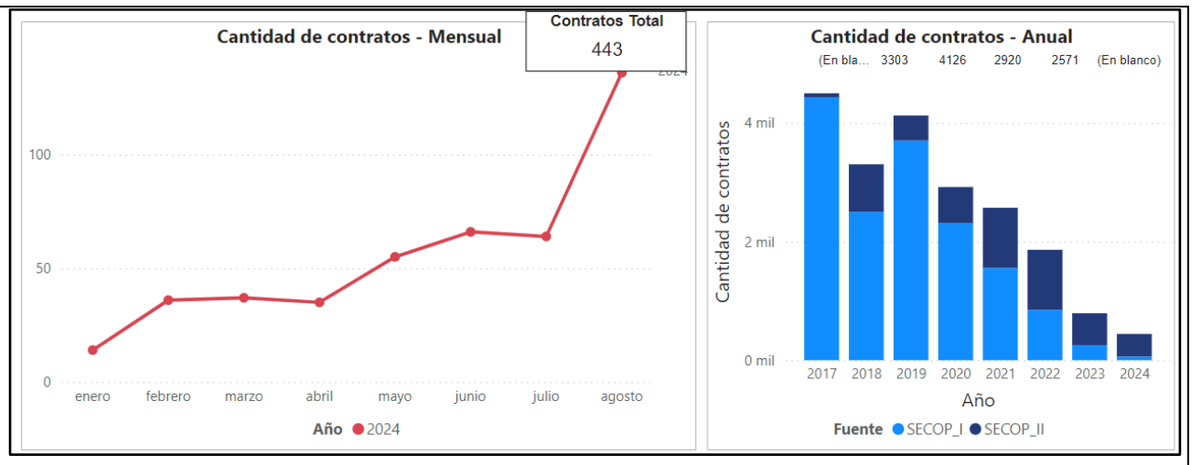
Además, algunas conclusiones de la forma como otras entidades públicas contratan el servicio objeto de este proceso son:

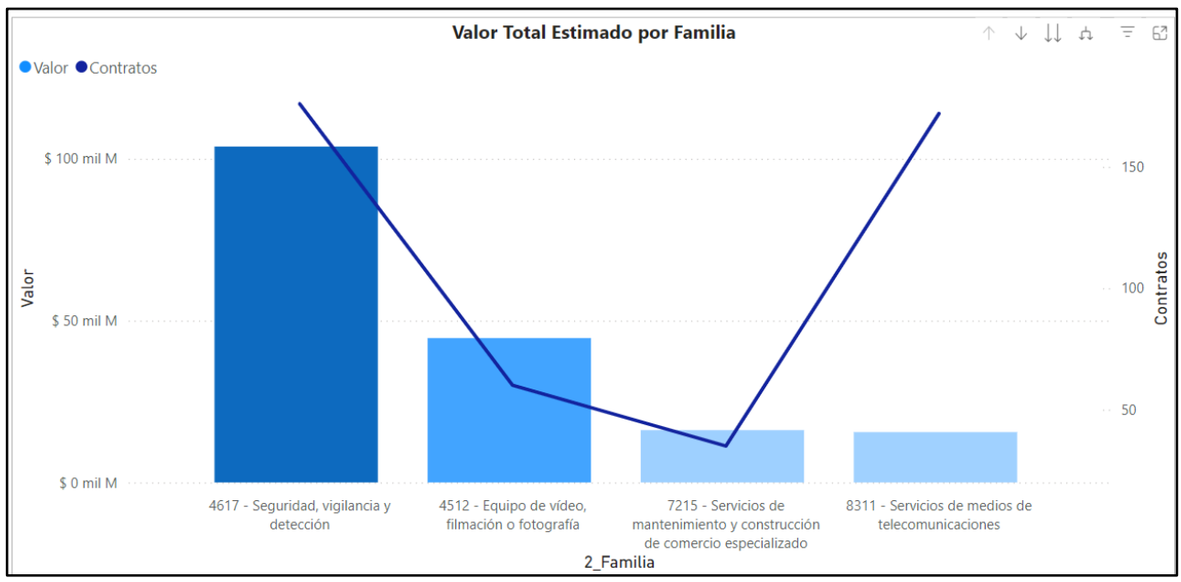
- La forma de pago más utilizada es pago total previó recibo a satisfacción de los elementos adquiridos.
- La cantidad de cámara o equipos del CCTV a adquirir, dependen en gran proporción del tamaño de las instalaciones y de la necesidad de la Entidad.
- El valor del contrato contempla todos los costos (a todo costo), es decir incluye todos los costos que se puedan incurrir por la entrega de los bienes y su instalación.
- El valor del contrato incluye IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

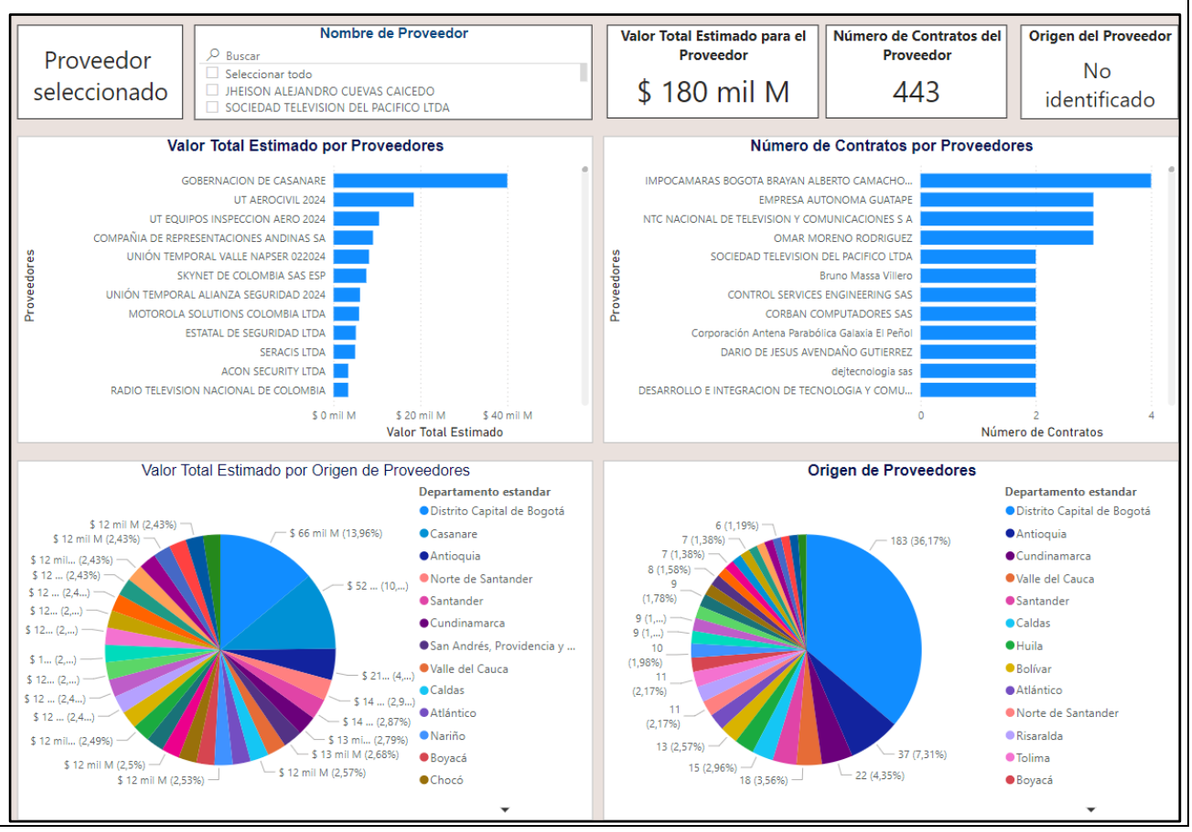
Con el fin de complementar el análisis anterior, se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por otras entidades durante el periodo 2024, identificado con el código UNSPSC 72151700; 4512100; 46171600;83111800.

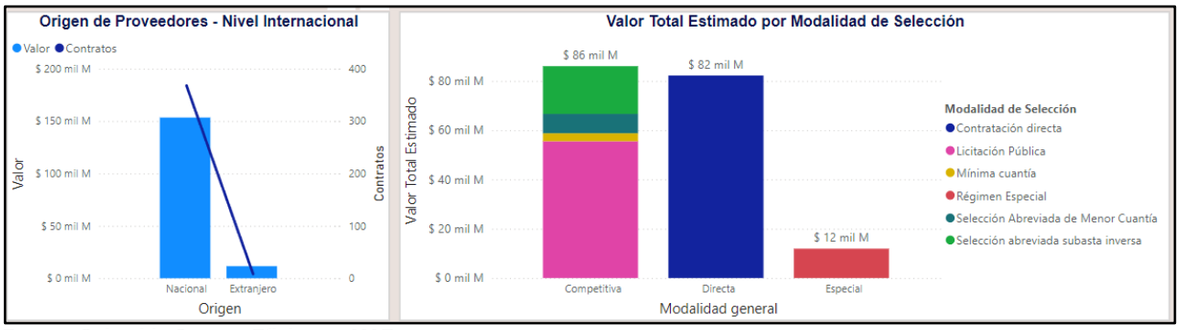
En la siguiente ilustración, se presenta el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por familia), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección, entre otras variables.




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
443
100
50
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
Año 2024
Cantidad de contratos - Anual
(En bla... 3303 4126 2920 2571 (En blanco)
Cantidad de contratos
4 mil
2 mil
0 mil
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
150
100
50
4617 - Seguridad, vigilancia y detección
4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotografía
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones
2_Familia


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
JHEISON ALEJANDRO CUEVAS CAICEDO
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 180 mil M
Número de Contratos del Proveedor
443
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
GOBERNACION DE CASANARE
UT AEROCIVIL 2024
UT EQUIPOS INSPECCION AERO 2024
COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES ANDINAS SA
UNIÓN TEMPORAL VALLE NAPSER 022024
SKYNET DE COLOMBIA SAS ESP
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURIDAD 2024
MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA
ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA
SERACIS LTDA
ACON SECURITY LTDA
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA
Proveedores
$ 0 mil M
$ 20 mil M
$ 40 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
IMPOCAMARAS BOGOTA BRAYAN ALBERTO CAMACHO...
EMPRESA AUTONOMA GUATAPE
NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES S A
OMAR MORENO RODRIGUEZ
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA
Bruno Massa Villero
CONTROL SERVICES ENGINEERING SAS
CORBAN COMPUTADORES SAS
Corporación Antena Parabólica Galaxia El Peñol
DARIO DE JESUS AVENDAÑO GUTIERREZ
dejtecnologia sas
DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMU...
Proveedores
0
2
4
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Casanare
Antioquia
Norte de Santander
Santander
Cundinamarca
San Andrés, Providencia y ...
Valle del Cauca
Caldas
Atlántico
Nariño
Boyacá
Chocó
$ 66 mil M (13,96%)
$ 52 ... (10,...)
$ 21... (4,...)
$ 14 ... (2,9...)
$ 14 ... (2,87%)
$ 13 mi... (2,79%)
$ 13 mil M (2,68%)
$ 12 mil M (2,57%)
$ 12 mil M (2,53%)
$ 12 mil M (2,5%)
$ 12 mil... (2,49%)
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Cundinamarca
Valle del Cauca
Santander
Caldas
Huila
Bolívar
Atlántico
Norte de Santander
Risaralda
Tolima
Boyacá
183 (36,17%)
37 (7,31%)
22 (4,35%)
18 (3,56%)
15 (2,96%)
13 (2,57%)
11 (2,17%)
10 (1,98%)
9 (1,78%)
8 (1,58%)
7 (1,38%)
6 (1,19%)



Fuente: Colombia Compra Eficiente - MAE

Conclusiones

De acuerdo con la información del MAE, para los códigos UNSPSC requeridos por la DNDA, durante el período analizado, se suscribieron 443 contratos por un valor de $180.108.290.121 millones, el promedio de cada contrato fue por la suma de $406.564.989 millones de pesos.

Al analizar el valor estimado por modalidad de selección, la contratación se adelantó así:

- Contratación directa $82.206.533.957
- Licitación Pública $55.524.790.817
- Selección Abreviada por Subasta Inversa $ 19.385.949.671
- Régimen Especial $11.909.717.166
- Selección Abreviada de Menor Cuantía $7.843.689.671
- Mínima cuantía $3.237.608.839

Finalmente, se evidencia que los departamentos en donde se concentra el origen de los proveedores están dados en:

- Distrito Capital Bogotá, 36.17%
- Antioquia 7.31%
- Cundinamarca 4.35%

ANALISIS DE LA OFERTA

En el mercado de CCTV (circuito cerrado de televisión), existen varios fabricantes de dispositivos electrónicos especializados en seguridad. Algunas de las marcas más importantes que hacen presencia en Colombia incluyen: Bosch, Dahua, Hanwha Techwin, Hickvision, Indigovision, Pelco, entre otras.

Estas marcas proporcionan equipos de vigilancia tanto para uso diurno como nocturno, con capacidades de análisis avanzado y soporte técnico eficiente.

IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

Regularmente el mercado CCTV tiene la siguiente cadena de distribución en el país: FABRICANTE, DISTRIBUIDOR INTEGRADOR, CLIENTE FINAL. Como se puede observar cada fabricante cuenta con un distribuidor autorizado para la venta, garantía y soporte de los equipos en el territorio nacional, los integradores son los encargados de la venta, instalación, soporte, mantenimiento y garantía de los equipos en los diferentes proyectos hacia el cliente final, los integradores son los encargados de diseñar las soluciones hacia los clientes, los fabricantes avalan a dichos integradores con soporte y capacitación del personal para generar un buen producto, los clientes finales compran los proyectos y equipos a los distribuidores autorizados quienes cuentan con integradores que disponen de personal certificado y son empresas que cuentan con la experiencia en la instalación, soporte y puesta en marcha de los proyectos a nivel nacional.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?:

Aspecto	Análisis
La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio	La DNDA dentro del estudio de mercado, identificó las condiciones de entrega de los servicios que se pretende adquirir y basados en esto, fueron establecidas las condiciones de plazo de entrega, certificaciones de fabricante, posibles oferentes, entre otros.

Las Entidades Estatales deben entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio	
Identificar cuál y cómo es el proceso que sigue el bien hasta llegar al usuario final y el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena	

El sistema de CCTV (circuito cerrado de televisión) permite monitorear de forma remota el funcionamiento o estado de un lugar. Es una solución de gestión de tecnología de la información que ofrece servicios en diversos sectores económicos, como el financiero, educativo, de salud y gubernamental.

Según lo expuesto por la DNDA, se han identificado las condiciones de entrega de los servicios que se pretenden adquirir. Por lo tanto, resulta necesario contratar la “adquisición, instalación, puesta en funcionamiento e integración de componentes necesarios para la ampliación y cobertura del sistema de CCTV con el que cuenta la DNDA”. Además, se debe realizar el mantenimiento de los equipos existentes en la entidad, garantizando su usabilidad, accesibilidad y continuidad.

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación se solicitaron cotizaciones a empresas del mercado, se recibieron tres (3) cotizaciones, así las cosas, la DNDA, para determinar el presupuesto oficial realizó el cálculo del valor promedio de las cotizaciones recibidas.

A continuación, el resumen de las ofertas recibidas.

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, MEDIANTE LA APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA ACTUALIZAR EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA VIDEOVIGILANCIA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR - DNDA.

Item	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Cámara Tipo Domo IP 8 Megapixel (4K)/ Lente 2.8 mm / 30 mts IR EXIR /Exterior IP67 / IK10 / Microfono Integrado / WDR 120 dB / PoE / Videoanaliticos (Filtro de Falsas Alarmas) / Ranura MicroSD	12	990.000	11.880.000
2	Cámara Mini Fisheye IP 5 Megapixel / Panorámica 180° - 360° / Microfono Integrado / 8 mts IR / Uso en Interior / PoE / Múltiples Vistas por iVMS-4200 / Alarmas I/O / Micro SD	2	1.300.000	2.600.000
3	NVR 12 Megapixel (4K) / Reconocimiento Facial / 16 Canales IP / Base de Datos / 16 Puertos PoE+ / 2 Bahías de Disco Duro / Switch PoE 300 mts Modo Extendido / Soporta Funcion de Time Lapse (ACUSENSE / Evita Falsas Alarmas)	1	3.456.000	3.456.000
4	RACK ESPECIAL PARA ALMACENAR 9 UNIDADES, PROFUNDO 52CMS x 52 de ancho x 47 de alto	1	294.100	294.100
5	Bandeja Gabinete grande de 30Cm	1	45.600	45.600
6	Carreta de Cable UTP 305 m (1000 ft) Cat 6 / 100% Cobre / Color Blaco o Gris/ Uso en Interior / PVC.	3	697.000	2.091.000
7	Disco duro de 10TB / 7200RPM / Optimizado para soluciones de video inteligente 24/7	2	2.005.000	4.010.000
8	Televisor LED UHD 4K Smart TV de 55" pulgadas, incluye soporte para instalación en pared	1	3.154.000	3.154.000
9	UPS 3 KVA ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP, generando una mayor calidad de energía, regulación de voltaje de salida <2%, amplio rango de tensión a la entrada, protección completa, Bypass automático. Interfaz RS-232 - USB de comunicación, ranura para SNMP, pantalla LCD todos los parámetros, diseño compacto, software de gestión, tarjetas opcionales de SNMP, dos segmentos de control de carga, salida de THDv <4%, certificación RETIE. doble conversión en línea, entrada y salida monofásica, Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 > 95% y salida 0.9, Alta confiabilidad y Eficiencia , unción ECO ahorrador de energía , EPO apagado de emergencia, Conexión batería externa	1	3.600.000	3.600.000
10	Extensor HDMI activo de 70m sobre un solo cable Cat5e/6, Solidview	1	445.000	445.000
11	Instalación , configuración y puesta en servicio del sistema CCTV	1	14.500.000	14.500.000
			SUBTOTAL	**$ 46.075.700**
			IVA	**$ 8.754.383**
			TOTAL	**$ 54.830.083**

BSG

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA VIDEOVIGILANCIA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR - DNDA.

Item	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Cámara Tipo Domo IP 8 Megapixel (4K)/ Lente 2.8 mm / 30 mts IR EXIR /Exterior IP67 / IK10 / Microfono Integrado / WDR 120 dB / PoE / Videoanaliticos (Filtro de Falsas Alarmas) / Ranura MicroSD	12	978.000	11.736.000
2	Cámara Mini Fisheye IP 5 Megapixel / Panorámica 180° - 360° / Microfono Integrado / 8 mts IR / Uso en Interior / PoE / Múltiples Vistas por iVMS-4200 / Alarmas I/O / Micro SD	2	1.298.000	2.596.000
3	NVR 12 Megapixel (4K) / Reconocimiento Facial / 16 Canales IP / Base de Datos / 16 Puertos PoE+ / 2 Bahías de Disco Duro / Switch PoE 300 mts Modo Extendido / Soporta Funcion de Time Lapse (ACUSENSE / Evita Falsas Alarmas)	1	3.494.000	3.494.000
4	RACK ESPECIAL PARA ALMACENAR 9 UNIDADES, PROFUNDO 52CMS x 52 de ancho x 47 de alto	1	292.800	292.800
5	Bandeja Gabinete grande de 30Cm	1	44.600	44.600
6	Carreta de Cable UTP 305 m (1000 ft) Cat 6 / 100% Cobre / Color Blaco o Gris/ Uso en Interior / PVC.	3	693.800	2.081.400
7	Disco duro de 10TB / 7200RPM / Optimizado para soluciones de video inteligente 24/7	2	2.024.000	4.048.000
8	Televisor LED UHD 4K Smart TV de 55" pulgadas, incluye soporte para instalación en pared	1	3.156.000	3.156.000
9	UPS 3 KVA ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP, generando una mayor calidad de energía, regulación de voltaje de salida <2%, amplio rango de tensión a la entrada, protección completa, Bypass automático. Interfaz RS-232 - USB de comunicación, ranura para SNMP, pantalla LCD todos los parámetros, diseño compacto, software de gestión, tarjetas opcionales de SNMP, dos segmentos de control de carga, salida de THDv <4%, certificación RETIE. doble conversión en línea, entrada y salida monofásica, Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 >95% y salida 0.9, Alta confiabilidad y Eficiencia , unción ECO ahorrador de energía , EPO apagado de emergencia, Conexión batería externa	1	3.118.000	3.118.000
10	Extensor HDMI activo de 70m sobre un solo cable Cat5e/6, Solidview	1	460.000	460.000
11	Instalación , configuración y puesta en servicio del CCTV	1	15.310.000	15.310.000
			SUBTOTAL	**46.336.800**
			IVA	**8.803.992**
			TOTAL	**55.140.792**

MOISES JOSÉ ANAYA RAMÍREZ
C.C. 72.263.453
Representante Legal

INGENIERÍA IT

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA LA VIDEOVIGILANCIA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR - DNDA.				
Item	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Cámara Tipo Domo IP 8 Megapixel (4K)/ Lente 2.8 mm / 30 mts IR EXIR /Exterior IP67 / IK10 / Microfono Integrado / WDR 120 dB / PoE / Videoanaliticos (Filtro de Falsas Alarmas) / Ranura MicroSD	12	987.000	11.844.000
2	Cámara Mini Fisheye IP 5 Megapixel / Panorámica 180° - 360° / Microfono Integrado / 8 mts IR / Uso en Interior / PoE / Múltiples Vistas por iVMS-4200 / Alarmas I/O / Micro SD	2	1.287.000	2.574.000
3	NVR 12 Megapixel (4K) / Reconocimiento Facial / 16 Canales IP / Base de Datos / 16 Puertos PoE+ / 2 Bahías de Disco Duro / Switch PoE 300 mts Modo Extendido / Soporta Funcion de Time Lapse (ACUSENSE / Evita Falsas Alarmas)	1	3.400.000	3.400.000
4	RACK ESPECIAL PARA ALMACENAR 9 UNIDADES, PROFUNDO 52CMS x 52 de ancho x 47 de alto	1	293.000	293.000
5	Bandeja Gabinete grande de 30Cm	1	44.800	44.800
6	Carreta de Cable UTP 305 m (1000 ft) Cat 6 / 100% Cobre / Color Blaco o Gris/ Uso en Interior / PVC.	3	694.200	2.082.600
7	Disco duro de 10TB / 7200RPM / Optimizado para soluciones de video inteligente 24/7	2	2.010.000	4.020.000
8	Televisor LED UHD 4K Smart TV de 55" pulgadas, incluye soporte para instalación en pared	1	3.140.000	3.140.000
9	UPS 3 KVA ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP, generando una mayor calidad de energía, regulación de voltaje de salida <2%, amplio rango de tensión a la entrada, protección completa, Bypass automático. Interfaz RS-232 - USB de comunicación, ranura para SNMP, pantalla LCD todos los parámetros, diseño compacto, software de gestión, tarjetas opcionales de SNMP, dos segmentos de control de carga, salida de THDv <4%, certificación RETIE. doble conversión en línea, entrada y salida monofásica, Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 > 95% y salida 0.9, Alta confiabilidad y Eficiencia , unción ECO ahorrador de energía , EPO apagado de emergencia, Conexión batería externa	1	3.350.000	3.350.000
10	Extensor HDMI activo de 70m sobre un solo cable Cat5e/6, Solidview	1	445.000	445.000
11	Instalación , configuración y puesta en servicio del CCTV	1	14.890.000	14.890.000
			SUBTOTAL	**46.083.400**
			IVA	**8.755.846**
			TOTAL	**54.839.246**

Patricia E. Mendoza G

PATRICIA MENDOZA GUERRA
CC 32,878,391
Representante Legal

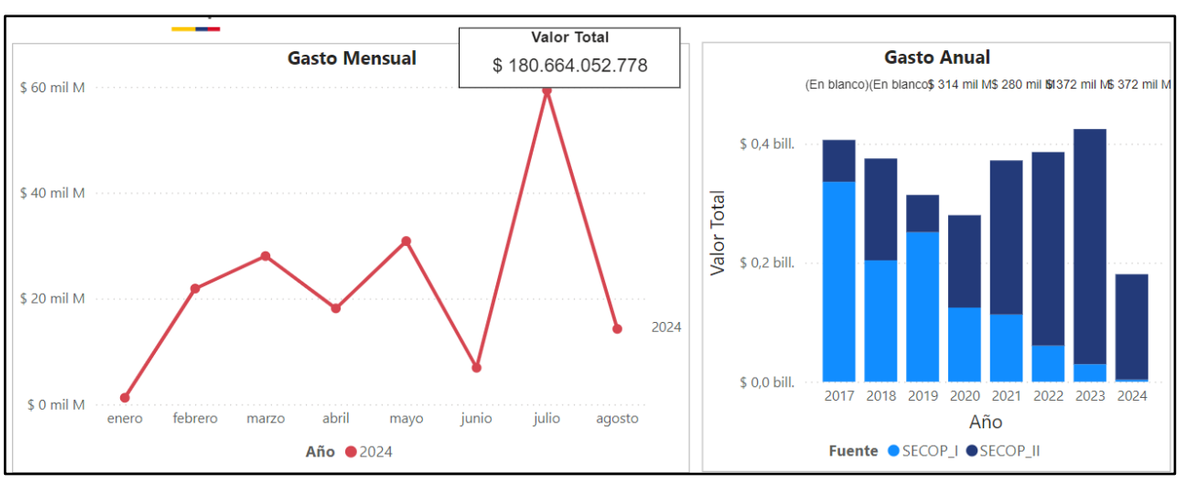
Cálculo para establecer el presupuesto oficial

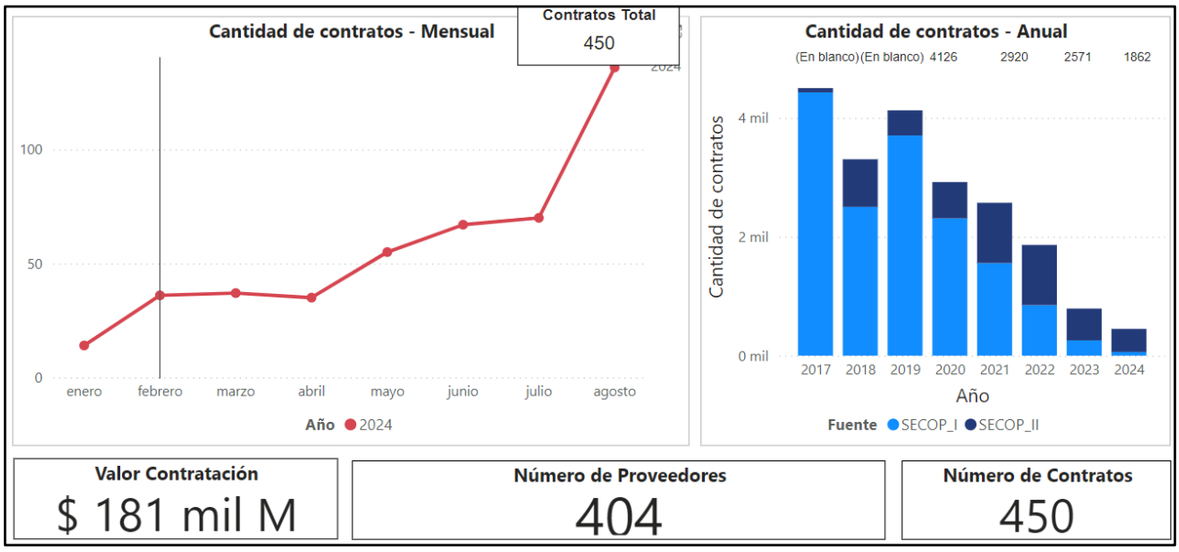
Ítem	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Presupuesto Estimado
Sistema CCTV	$ 54.839.246	$ 55.140.792	$ 54.830.083	$ 54.936.707

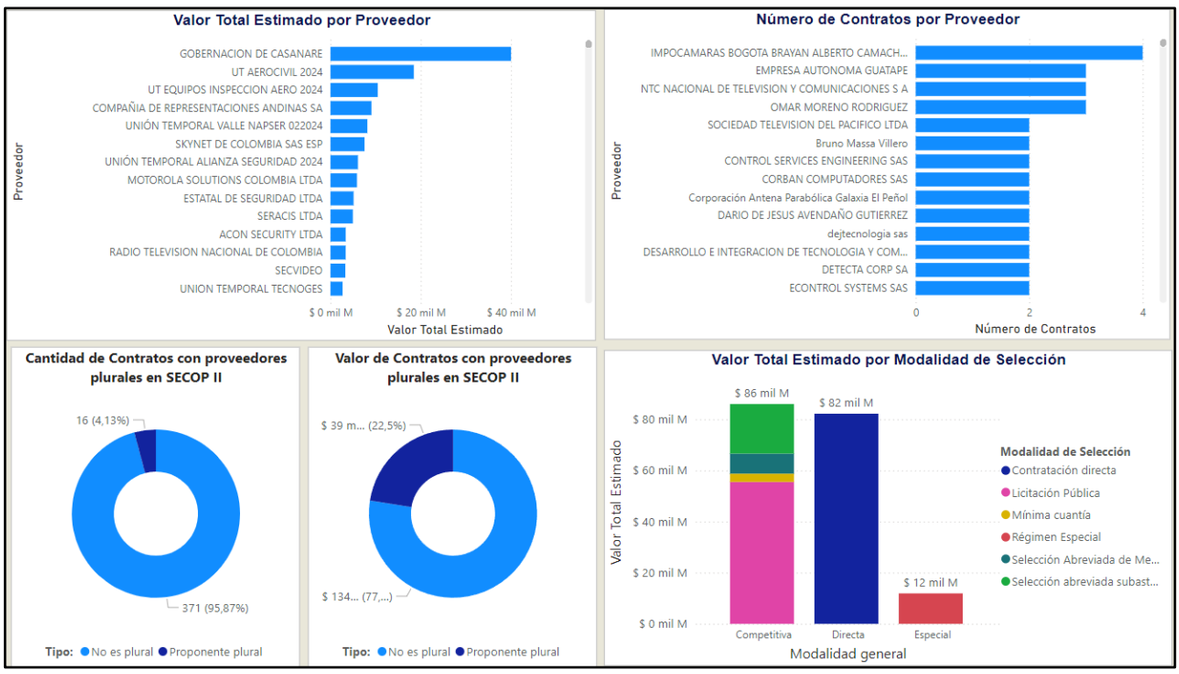
De conformidad con lo anteriormente, se estima el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIENTE PESOS ($54.936.707,oo) MONEDA CORRIENTE**. Incluye impuestos, gastos y retenciones.

Con el fin de complementar el análisis de la oferta, se consultó en la Herramienta Análisis de la Oferta del MAE los procesos adelantados por otras entidades durante el periodo 2024, identificado con el código UNSPSC 72151700; 45121500; 46171600;83111800.

En la siguiente ilustración, se presenta el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por familia), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección, entre otras variables.







CONCLUSIONES

1. Actualmente no se encuentra celebrado ni vigente un Acuerdo Marco de Precios celebrado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para la compra e instalación de estos bienes.
2. Al realizar el análisis de sector se evidenciaron las necesidades y las expectativas requeridas para la entidad de contar con un sistema de CCTV.
3. En Colombia se puede encontrar varias empresas partners del sector, que suministran el sistema de CTTV con una libre competencia en precios.
4. Es de indicar que varias entidades estatales requieren servicios similares para el mantenimiento y actualización de sistemas de CCTV. La selección abreviada de menor cuantía es una modalidad común para este tipo de contrataciones cuando hay múltiples proveedores capaces de ofrecer los servicios necesarios. Esto permite a las entidades obtener precios competitivos y asegurar que los servicios cumplirán con los estándares requeridos para el funcionamiento óptimo y la seguridad de los sistemas.
5. Se requiere adelantar el proceso de contratación para dar continuidad al servicio de CCTV con el que actualmente cuenta la Entidad.
6. En el mercado encontramos proveedores que se especializan en proporcionar equipamiento tecnológico y soluciones de seguridad. Su portafolio incluye una diversidad de productos y servicios orientados hacia la implementación y el avance tecnológico, lo cual favorece la optimización de recursos. Esta oferta se caracteriza por su flexibilidad y

adaptabilidad frente a las necesidades específicas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asegurando una integración eficaz y coherente con los objetivos institucionales.

7. La contratación que se pretende adelantar se ajusta a la normatividad legal vigente por lo que se concluye que es viable iniciar el proceso.

13 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto–Ley 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Matriz de Riesgo

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato y/o retraso en el cumplimiento del cronograma de actividades	RARO (1)	MODERADO (3)	4	RIESGO BAJO	Entidad y Contratista	Establecer conjuntamente el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	RARO (1)	MENOR (2)	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato designado por la DNDA	Desde la suscripción del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a los cambios normativos	Permanente
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	LEGAL	Actos de autoridad o cualquier medida que afecten los bienes del contratista y que afecten la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para minimizar su impacto en la ejecución del contrato sin que se afecte la calidad de los bienes y el servicio requerido	RARO (1)	MENOR (2)	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato designado por la DNDA	Desde la suscripción del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato	El contratista deberá informar al supervisor las medidas tomadas para minimizar los riesgos	Permanente
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	COMERCIAL	Dificultad para la entrega de los bienes contratados por incumplimiento de los proveedores o subcontratistas, transportadores con los cuales el contratista tiene sus relaciones comerciales	Incumplimiento del contrato o retraso en el cumplimiento del cronograma de actividades	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	RIESGO BAJO	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas adecuadas para que sus proveedores cumplan con los compromisos de entrega de los bienes contratados	RARO (1)	MENOR (2)	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato designado por la DNDA	Desde la suscripción del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato	Comunicación permanente con el contratista revisando este riesgo	Permanente
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Condiciones económicas adversas para el contratista producto del comportamiento del mercado ejemplo, desabastecimiento de los bienes, especulación de precios	Incumplimiento del contrato o retraso en el cumplimiento del cronograma de actividades	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para minimizar la concreción de este riesgo	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato designado por la DNDA	Desde la suscripción del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato	Comunicación permanente con el contratista revisando este riesgo	Permanente
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Bajo desempeño del personal designado por el contratista para el cumplimiento de objeto del contrato	Deficiencias en la ejecución de las actividades, desconocimiento de los trabajo requeridos por parte del personal asignado por el contratista	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Exigir al contratista que el personal designado para realizar las activiades tenga experiencia e idoneidad	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento permanente a las actividades que adelante el personal del contrtista	Permanente
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incremento en el valor de los bienes importaciones producto del precio del Dólar	Incumplimiento del contrato o retreso en el cumplimiento del cronograma de actividades	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista como conocedor del mercado y de los productos a entregar deberá contar con stock para evitar que un alza en el dólar impacte el precio de los bienes y la demora en la entrega de los mismos	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato	Contar con stock de equipos o negoaicaciones con proveedores que permitan minimizar el riesgo de suba de precios por incremento el el dólar	Permanente

14	**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.**
	Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis del riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación: A. **CUMPLIMIENTO**: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. B. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Para amparar la calidad de los servicios prestados, deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. C. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. D. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.
15.	**ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
	La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
16.	**REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**
	Perfeccionamiento: El contrato se entenderá perfeccionado una vez se eleve a escrito en la plataforma SECOP II y sea firmado por las partes. **Ejecución:** Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las Garantías.
17.	**CLÁUSULA PENAL.**
	EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento

	adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
18.	**PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**
	Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante. El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato. El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.
19.	**INDEMNIDAD.**
	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
20.	**LIQUIDACIÓN.**
	El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.
21.	**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**
	Criterios de Verificación: Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

	LIMITACIÓN A MIPYMES La Entidad Estatal debe limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En consideración a que la cuantía el proceso es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), se limitará a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas de por lo menos dos (2) MiPymes. Los interesados deberán manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada MiPymes, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección. La solicitud deberá contener además de la manifestación de su interés en participar en el presente proceso, la de cumplir con su condición de MiPymes, además de los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021, para lo cual debe allegar junto con su solicitud los siguientes documentos: (a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntandocopia del registro mercantil. (b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia yrepresentación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Los certificados deberán tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En caso de que la solicitud de convocatoria limitada sea efectuada por un consorcio o unión temporal, losmiembros que integren la pluralidad deberán ser MiPymes. Nota: Si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos contenidos en el Decreto 1860 de 2021 y por lo tanto no será tenida en cuenta la manifestación de interés para participar en un proceso de convocatoria limitada a MiPymes Colombiana. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal sólo aceptará las ofertas de MiPymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes. **REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “CUMPLE”. En caso contrario, se evaluará como “NO CUMPLE”. De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos. **GENERALIDADES** a) Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones. b) En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones. c) Todos los Proponentes deben presentar los soportes de experiencia requeridos en el presente proceso, los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán presentar los documentos con los cuales se pueda verificar su capacidad financiera y organizacional.

d) Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo

1. REQUISITOS JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- No encontrarse reportados en la Base de Datos de Morosos Alimentarios Morosos - REDAM

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar en su propuesta la Carta de Presentación, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal o directamente por la persona natural, según el caso.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así sea necesario.

En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

	Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, y en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012. La misma, de acuerdo con el formato propuesto, debe tener una vigencia igual o superior a 60 días. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: ➢ Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. ➢ Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. ➢ Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: ✓ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. ✓ Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. ✓ Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. 2. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. 3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. 4. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. 5. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: i. Nombre o razón social completa.

	ii. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. iii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. iv. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. v. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. vi. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. vii. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. viii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: i. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. **PROPONENTES PLURALES** El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: ✓ Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Anexo – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso. ✓ Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. ✓ Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural. ✓ Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. ✓ El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. ✓ En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

	Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** **PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Certificado de Pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo - Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. **SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento. **ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

	Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes - RUP, salvo las respectivas excepciones legales. Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso, el cual debe estar vigente, en firme y tener como fecha de corte 31 de diciembre de 2023. El mismo debe ser expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para subsanar. En caso de que la inscripción en el RUP no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para subsanar, la propuesta será **RECHAZADA**. **NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. **GARANTÍA DE SERIEDAD** El proponente debe presentar, de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación: Amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente: Beneficiario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - DNDA NIT: 800.185.929-2 Afianzado: A nombre del Oferente, en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio. Vigencia: Sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Cuantía: 10% del valor correspondiente al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única prevista en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. **A LA PROPUESTA DEBERÁ ANEXARSE LA CORRESPONDIENTE PÓLIZA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL PROPONENTE PLURAL SEGÚN SEA EL CASO) JUNTO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA, ASÍ MISMO DEBE ESTAR REFERIDA EXPRESAMENTE AL PRESENTE PROCESO. IGUALMENTE, DEBE APORTARSE RECIBO O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE ESTA.** En el evento de prórroga del plazo del proceso, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - DNDA tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución

	de las garantías, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR. En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar expresamente los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, así: ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. **Nota 1**: Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de la forma asociativa. **Nota 2**: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL** Se deberá adjuntar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes. **CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR** Para la persona natural (hombre) o para el representante legal de la persona jurídica, en caso de que el mismo sea menor de 50 años. En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar certificado de situación militar definida expedido por el ejército de Colombia del representante legal de cada uno de los integrantes. **CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL** Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad. Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Igual documentación deberá acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano. **PODERES** Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado

	para: Presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suscribir documentos necesarios para el inicio, ejecución y liquidación del contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder deberá ser presentado con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, las demás normas vigentes, y la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, todo documento público o expedido con la intervención de Notario deberá ser presentado con su respectiva apostilla. Los documentos que se presenten en idioma diferente al castellano deberán contar con su respectiva traducción simple, en caso de resultar adjudicatario el proponente deberá presentar todos los documentos en idioma extranjero con su respectiva traducción oficial. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** Se utilizará el formato previsto, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Se utilizará el formato previsto, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa. **CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA** Expedido con una antelación no mayor a 30 días contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** El proponente deberá presentar certificado de responsables fiscales para el representante legal y para la persona jurídica, este certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días. **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios para el representante legal y para la persona jurídica, este certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE** El proponente deberá presentar certificado de responsables fiscales para el representante legal, este certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días. **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.** El proponente deberá presentar certificado de responsables fiscales para el representante legal, este certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días. **PACTO DE INTEGRIDAD** El proponente deberá presentar el formato de pacto de integridad dispuesto por La Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el cual asume el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. En caso de proponentes plurales, el documento deberá ser suscrito por el representante legal del proponente plural y por cada uno de los miembros que lo integran. **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

El proponente deberá presentar el formato de confidencialidad por medio del cual asume el compromiso de no divulgación de información confidencial.

En caso de proponentes plurales, el documento deberá ser suscrito por el representante legal del proponente plural y por cada uno de los miembros que lo integran.

REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS - REDAM
Se deberá presentar con la propuesta el certificado dónde se verifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

- ✓ **Idioma**

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

- ✓ **Apostilla**

Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

- ✓ **Apoderado**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

2. REQUISITOS FINANCIEROS

3.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
Para efectos de la determinación de los índices financieros se tomarán los establecidos por Colombia Compra Eficiente en los documentos tipo.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de Intereses	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE PROPONENTE PLURAL
En caso de que el oferente se trate de un proponente plural, es decir de una unión temporal, un consorcio o promesas de sociedades futuras. Estos tendrán que calcular los índices de capacidad financiera y organizacional sumando los componentes de sus indicadores aplicando la siguiente fórmula para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de este título:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}$$

En tanto para el capital de trabajo se aplicará la siguiente formula.

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar mínimo una (1) certificación o acta de liquidación de contrato(s) ejecutado(s) y terminado(s), cuyo objeto o actividades corresponda a **VENTA Y/O INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CCTV PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS** y cuya sumatoria sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial establecido.

La(s) certificaciones o acta de liquidación deberán incluir la siguiente información:

- Fecha de emisión.
- Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
- Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación o acta de liquidación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser presentada por cualquier de sus integrantes,

Nota: No se aceptan auto certificaciones.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

Los proponentes deberán presentar la siguiente documentación técnica

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deberán presentar con su oferta el formato de cumplimiento de especificaciones técnicas que la entidad publique.

FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

Deberán presentar las fichas técnicas de los bienes requeridos por la entidad.

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO

El representante legal o la persona natural, deberá presentar con su propuesta documento firmado bajo la gravedad de juramento, dónde se compromete a disponer del siguiente personal mínimo:

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTA MÁXIMO
Oferta Económica	89,5
Apoyo a la Industria Nacional	10
Mipyme	0.25
Emprendimiento de mujeres	0.25
Total	**100**

OFERTA ECONÓMICA (89,5 PUNTOS): Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada. El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones

	establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener encuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del procesoy que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichosdocumentos. El factor precio tendrá una asignación máxima de ochenta y nueve con cinco puntos (89.5) puntos, con base en los precios unitarios con IVA ofrecidos por el proponente, se obtendrá el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula: Se aplicará la media aritmética: la sumatoria de todas las propuestas de los oferentes incluido elpresupuesto oficial, dividido el número de oferentes más uno (1). Se aplicará la Media Aritmética: MA = (Po + X1 + X 2 + X3 + …… Xn) /(n+1) Donde: MA = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles Po = Presupuesto Oficial Xn = Valor total de las propuestas presentadas por los proponentes hábiles de acuerdo con el **Anexo Formato de Oferta Económica** (n+1) = Número de propuestas hábiles y 1 hace referencia a la inclusión de la Dirección Nacional de Derecho de Autor contada como proponente hábil. Calculado el valor de la media aritmética se otorgarán 89.5 puntos al proponente que presente la ofertaeconómica de igual valor a aquella. Si ninguna presenta igual valor al de la media, los 89.5 puntos se otorgarán a la oferta que se acerque más por debajo a la media. Continuarán en el orden de elegibilidad: En orden descendente se evaluarán proporcionalmente a las propuestas que estén por debajo del valor de la media aritmética, aplicando la siguiente fórmula: P = 89.5 x B / A A = Oferta Económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media aritmética. B = Oferta hábil a evaluar En orden ascendente se evaluará proporcionalmente a las propuestas que estén por encima del valor dela media aritmética, aplicando la siguiente fórmula: P = 89.5 x A / B A = Oferta Económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media aritmética. B = Oferta hábil a evaluar **CORRECCIONES ARITMÉTICAS** La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuestaeconómica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al númeroentero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecucióndel contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajasen procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - DIEZ (10) PUNTOS:**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1., que define los servicios nacionales, disponiendo que son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombiao por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)" y artículo 150 queindica la existencia de trato nacional así: La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a. los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
b. a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
c. a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situaciónmencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, Ío cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación públicapara la expedición del certificado.

El puntaje que se asignará en cada uno de los casos será el siguiente:

Protección a la industria Nacional	Puntaje máximo
Todo el equipo de trabajo que laborará o prestará el servicio para el proponente, se encuentra integrado por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.	10
El equipo de trabajo que laborará o prestará el servicio para el proponente, se encuentra integrado tanto por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, como por personas naturales de nacionalidad extranjera no residentes en Colombia.	5
El equipo de trabajo que laborará o prestará el servicio para el proponente, se encuentra integrado por personas naturales de nacionalidad extranjera, no residentes en Colombia.	0

Lo anterior deberá ser acreditado exclusivamente mediante la información que suministre el proponente, para lo cual, deberá diligenciar y allegar con su propuesta.

PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajoel principio de reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellospaíses en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda

	el mismo tratamientootorgado a sus bienes y servicios nacionales. Los certificados de reciprocidad se encuentran actualmentepublicados en el SECOP para su consulta en el siguiente link, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por- reciprocidad. Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 dela ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad. Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá CERO (0) PUNTOS. **MIPYMES (0.25):** La entidad otorgará 0.25 a las empresas clasificadas con Mipymes, en caso de limitarse este proceso para la participación de Mipymes, este puntaje no se asignará y se adicionará al puntaje de la oferta económica **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25):** Según lo dispuesto en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en específico el artículo 2.2.1.2.4.2.15. “De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor totalde los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto. Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solose aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeresbajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal”. Por lo anterior, los proponentes que cumplan con alguna de las condiciones descritas en el decreto 1860 de 2021 se le otorgaran 0,25 puntos. **FACTORES DE DESEMPATE:** De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total (cuando aplique) de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, por lo anterior, La Escuela TecnológicaInstituto Técnico Central aplicara las reglas allí establecidas de forma sucesiva y excluyente paraseleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Lo anterior en concordancia con los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Compras Colombia Compra Eficiente. Lo anterior en concordancia con los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Compras Colombia Compra Eficiente. 1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o serviciosextranjeros.** El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: a. Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisitomediante documento en el que conste la inscripción en el registro de productores de bienes nacionales – RPBN, administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece. O el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. b. Para el caso, para servicios se verificará con el certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015. 2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, lade un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

	El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: a. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. b. Medida de protección expedida por el comisario de familia, o el juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidadde la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. c. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuotaparte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada unode los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrantepersona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar lascondiciones antes establecidas. **3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997:** Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presentenumeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento(25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: a. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a lafecha de cierre del proceso de selección. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, la entidad revisará el documento de constitución del proponente plural a fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desdeel momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar lascondiciones antes establecidas. **4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley:** El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensióny que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellaspersonas

mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayanestado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número depersonas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, vinculadas por cada unode sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificaciónde cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor. Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas:** El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en lacual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011,o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisorfiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011,o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de que la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que correspondano indique una fecha de vigencia de la misma, ésta se deberá aportar con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha del cierre del proceso.
 Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente:** El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:
 a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la oficina de alto comisionado para la paz.
 b. El certificado que expida el comité operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de

reintegración o reincorporación.

c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferiráaquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tienen una mayor participación porcentualen el consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado poral menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponenteplural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en procesode reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural:** El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podráejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición decabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el comité operativo para la operación de las armas-CODA, o la oficina del alto comisionado para la paz, conforme el registro nacional de reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:
 a. Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona enproceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
 b. Mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportadapor la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegracióno calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales:** El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia yrepresentación legal expedido por la

	Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales:** El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: a. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlomediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. b. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia yrepresentación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantesacredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento(25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la ofertapresentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimoel veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural:** El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: a. Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado deExistencia y Representación Legal, y b. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: a. Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o AsociacionesMutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. b. Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea noinferior al 25% del total acreditado en la oferta. Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar lascondiciones antes establecidas. 11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES:** El Proponente del

segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la ley 1901de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

1) Para la determinación del método aleatorio, se tomarán los dos primeros decimales de la TRM querija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación (posterior a las 5:30 pm), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Decimales	Resultado	Método
0,XX	Número impar	Se tendrá en cuenta la escogencia de número más próximo **POR ENCIMA** del número decimal de la TRM
0,XX	Número par	Se tendrá en cuenta la escogencia de número más próximo **POR DEBAJO** del número decimal de la TRM

2) Una vez identificado el método aleatorio a aplicar, se tomarán los 2 últimos dígitos de la Cédula del representante legal (singular o plural) de los proponentes empatados, y quedará en primer lugar de elegibilidad, aquel que se acerque más al número del decimal de la TRM, según el método aleatorio seleccionado.

Ejemplo:

La TRM certificada prevista para el día hábil anterior a la publicación del informe de evaluación es de 3250,39, siendo este número Impar, por lo que el mecanismo aleatorio correspondiente es el número máspróximo POR ENCIMA del número decimal de la TRM (para el ejemplo es el número 39)

Las cédulas de los representantes legales empatados son:

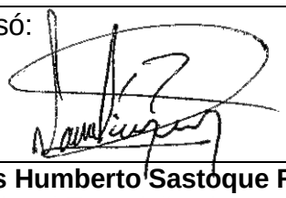
Nombre Representante Legal	Cédula No.	Orden de Elegibilidad
XXXXXX	79.863.440	1
XXXXXX	23.125.782	2
XXXXXX	80.173.628	3
XXXXXX	52.725.321	4

CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.

	f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta. **g.** Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio. **h.** Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales. **i.** Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado. **j.** Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación. **k.** Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad. **l.** Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad. **m.** Cuando cotice parcialmente el servicio requerido**.** **n.** Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso. **o.** Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el establecido por la entidad, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso. **p.** Cuando condicione su propuesta. **q.** Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo **r.** Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES. **s.** Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos. **t.** Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V.A. y el valor del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.

Revisó: 	Revisó: 
Carlos Humberto Sastoque Rivera Profesional Especializado Subgrupo TI UCSTI	**Gloria Angelina Cajavilca Cepeda** Jefe Oficina Asesora Jurídica
Responsable proceso de compras de la Subdirección Administrativa:	
	
Enrique Carlos Cardoza Martínez Profesional Especializado	